

Los Residores Nuevas Casas de Salto como lo han  
Ejecutado siempre En otras Solemnidades y entodas las funciones  
En que deet se Usa; Tenque por mas Religioso Culto y buen Ejemplo  
hubiesen de concurrir al Hatto de la Comunión General que es con  
Fumbre de la Iglesia En el referido Dia de Mañana; se halla  
con la novedad, El que Expone de haversele Informado que los  
Canonigos de dha Collegiat Estauan En animo de negar dhas  
Casas de Salto y Comunión a V. Magestad y Individuos  
Residores, que se hallauan combenidos a asistirle, Veneste estado  
por Uno de los Porteros desta Ciudad sedio el Sr. D. Juan Don  
Luis Sanchez Presutero secretario del Cauildo de la Refe  
rida Collegiat, pedía Licenzia a V. Magestad, para En nombre  
del Emperador del m Acuerdo que haua celebrado, Inuocan  
do prevenido su Entrada En este Ayuntamiento, y hecho en  
la forma que se a costumbre Expreso que el referido Ca  
uildo Eclesiastico se mandaua manifestase a su Magestad como  
En el que acauua de celebrar la tarde de este Dia, haua  
Acordado que en el dia proximo suces de la zona, no sele, a mi  
nistrase, ni a los Cavalleros Residores que le a companasen a la Co  
munión General, ni a las Casas de Salto, amenos que no  
fuesen contadas las formalidades de Ciudad, y asistencia  
de Maiores, lo que Enmendado por el Sr. Corregidor En nombre  
della manifestó En Respuesta a dho Cauildo Eclesiastico.  
La Junta Estañera que le Cauua, Resolución tan poco Piedadosa  
maiormente quando En la circunstancia de su Concurso

—

